

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE LOS
INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
Nos. 370-0349869, 370-0349676, 370-0349677, 370-0349678, 370-0349870, 370-
0349679, 370-0349680 y 370-0349681.**



Entre los suscritos a saber, por un lado, **INVERSIONES HERNÁNDEZ OSPINA Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN**, sociedad que para los efectos de este contrato se denominará **LA PROMITENTE VENDEDORA**, cuya existencia se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con matrícula mercantil número 553077-6, con domicilio en la misma ciudad, representada legalmente por **JULIETA OSPINA BOTERO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín (Antioquia), identificada con la cédula de ciudadanía número 24.539.557 expedida en La Virginia, quien obra en calidad de Representante Legal y Liquidadora de esta sociedad, y encontrándose legal y estatutariamente facultada para realizar los activos y pagar los pasivos, y además conforme a la autorización que le fue otorgada por la Junta de Socios en la Reunión Universal y Extraordinaria de este órgano máximo, celebrada el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), como se acredita mediante el Acta No. 001-2020, quien a su vez y en tal condición otorgó poder especial a **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S. de la J. para que en nombre y representación de la sociedad firme la presente promesa, de conformidad con el poder que se anexa a este contrato; y por el otro lado, la sociedad **GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA**, legalmente constituida, identificada con NIT 900443940-4, con domicilio en la ciudad de Cali, representada legalmente por la señora **PAULA ANDREA SÁNCHEZ MONCAYO**, identificada con cédula número 29.123.630, domiciliada en Cali, sociedad que para estos efectos se denominará **LA PROMITENTE COMPRADORA**; hemos convenido concertar otrosí No. 01 al contrato de promesa de compraventa de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-0349869, 370-0349676, 370-0349677, 370-0349678, 370-0349870, 370-0349679, 370-0349680 y 370-0349681, por medio del cual se modifican **EXCLUSIVAMENTE** el literal D) de la cláusula QUINTA y la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, los cuales quedarán así:

"[...]"

D) El saldo, es decir, la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), se pagará el día veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), simultáneamente con la firma de la escritura pública con la que se otorgará y perfeccionará el contrato prometido de compraventa, que las partes se comprometen a otorgar en la NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE CALI (VALLE) a las diez de la mañana (10:00 AM), para lo cual **LA PROMITENTE VENDEDORA** autoriza a **LA PROMITENTE COMPRADORA** para cancelar esa cantidad de la siguiente manera: (i) CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE (\$50.000.000) que entregará a favor de **ANDREA STELLA HERNÁNDEZ OSPINA**, identificada con cédula 1.020.724.706, mediante cheque de gerencia, título valor que será

entregado a ella por conducto de su apoderado, quién está facultado para recibir o mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique **ANDREA STELLA HERNÁNDEZ OSPINA** a través de su abogado, y (ii) CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE (\$50.000.000) a favor **CATALINA HERNÁNDEZ MARQUEZ**, identificada con cédula 66.840.846, en la forma o con las instrucciones que ella indique a **LA PROMITENTE COMPRADORA. LA PROMITENTE VENDEDORA** declara desde ahora que el pago de la citada cifra que se desembolse efectivamente de la manera que se está indicando en este literal se considerará debida y válidamente efectuado.



[...]

DÉCIMA SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA. La escritura pública con la que se otorgará y perfeccionará el contrato prometido de venta que se radican en los inmuebles ya descritos se otorgará el día veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las diez horas de la mañana (10:00 AM), en la NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE CALI (VALLE).

[...]"

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, a los () días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

PROMITENTE VENDEDORA,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

CC. No. 19.395.114 de Bogotá

Que firma en nombre y representación de la sociedad INVERSIONES HERNÁNDEZ OSPINA Y CIA S EN C conforme a poder especial debidamente otorgado por JULIETA OSPINA BOTERO CC. No. 24.539.557 de La Virginia Representante Legal y/o liquidadora de tal sociedad.

LA PROMITENTE COMPRADORA,

PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO

C.C. No. 29.123.630

Representante Legal de la sociedad GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA OCTAVA DE CALI
Diligencia de Reconocimiento

15 ABR 2021

En Cali

Al despacho notarial se presenta

Paula Andrea Sanchez

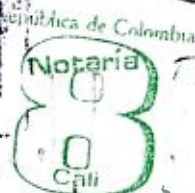
con cc. 29.123.630

y declaró que la firma que aparece
en el presente documento es suya
y que el contenido del mismo es
cierto.

Firma del compareciente

Notaria Octava de Cali

15 ABR 2021



Natalia Cruz Gutiérrez
Notaria Encargada

Natalia